

RESOLUCION EXENTA: 015/0337

MAT.: AUTORIZA TRASPASO INTERNO JARDINES ADMINISTRADOS VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS. I.MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO. AÑO 2010 y 2011.

Valdivia, 12 SEP 2013

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución Nº 015/136 del 31 de agosto 2011, Resoluciones Exentas nº 015/1645 y Nº 015/3207, ambas 2011, Resolución Exenta Nº 015/191 del 10 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinarios Nº 826 y 827 del 2013, del DAEM de la I.Municipalidad de Río Bueno; Ordinario nº 2095 del 2012, del jefe del subdepartamento de cobertura e infraestructura y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de agosto de 2013, por medio de Oficio nº 826, el DAEM de la I.Municipalidad de Río Bueno, solicita autorización para traspasar fondos que ascienden en total a \$624.161.- desde el Jardín Infantil "Las Azucenas" código 14204004, para ser destinados a cubrir déficit anual año 2010 en Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Hurtado", código 14204011, por una suma de \$239.758.- y en Jardín Infantil y Sala Cuna "Cayurruca", Código 14204012, por una suma de \$384.403. Lo anterior respecto de los fondos transferidos y rendidos correspondientes al año 2010.

2.- Que, con fecha 27 de agosto de 2013, por medio de Oficio nº 827, el DAEM de la I.Municipalidad de Río Bueno, solicita autorización para traspasar fondos que ascienden a \$433.977.- desde el Jardín Infantil Cayurruca código 14204012, para ser destinados a cubrir déficit en Jardín Infantil y Sala Cuna "Carrusel" código 14204003.

3.- Que, el Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, dispone en su artículo 21º incisos 4 y 5: "Asimismo, si una entidad administra dos o más Jardines Infantiles, conforme al presente reglamento, en una misma Región, luego de utilizar los montos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, **podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de Educación Parvularia que administren**, cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º y siguientes. Las rendiciones de cuenta que las entidades realicen, se realizarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al inciso precedente se efectúen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso **deberá ser registrado** conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual a que se refiere en inciso primero del presente artículo".

4.- Que, la solicitud de la I.Municipalidad de Río Bueno, se ajusta a la normativa aplicable, que existen saldos disponibles en los fondos transferidos para la administración de los respectivos Jardines Infantiles de la comuna de Río Bueno, y es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre esta solicitudes.

5.- Que, el artículo 52 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos Nº 19.880.- dispone que los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo en los casos en que estos sean favorables para el interesado y no vulneren derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** el traspaso interno de fondos entre Jardines Infantiles administrados por la I.Municipalidad de Río Bueno, en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según el siguiente detalle:

JARDÍN INFANTIL ORIGEN	CODIGO	MONTO A TRASPASAR	JARDÍN INFANTIL DESTINO	CODIGO	AÑO
Azucenas	14204004	\$239.758.-	Padre Hurtado	14204011	2010
Azucenas	14204004	\$384.403.-	Cayurruca	14204012	2010
Cayurruca	14204012	\$433.977.-	Carrusel	14204003	2011

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuarán individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21º del Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro. Dicho traspaso deberá ser registrado conforme a los requisitos que se establezcan en el informe mensual. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá ordenar a la entidad modificar o suspender parcial o totalmente y temporal o definitivamente los traspasos que las entidades efectúen entre los establecimientos que administran, cuando estas no se ajusten en su monto, destino o aplicación a los fines y consideraciones para los cuales fueron establecidos, o vayan en desmedro del establecimiento del cual se originan.

3.- Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación y su modificación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida en la Resolución exenta Nº 015/159 del año 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE



DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CRD/NMLM/RVP/CP/rvp

Distribución:

- > Alcalde I.Municipalidad de Río Bueno
- > Director DAEM I.Municipalidad de Río Bueno.
- > Sección Cobertura e Infraestructura
- > Unidad Transferencias
- > Subdirección Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.

